

Escaneado  
11-12-07  
ECC OK *ams* **38019**

**Dr. HUGO M. GARCÍA E.**  
ESTUDIO: Arroyo del Río 150  
Y Alemán Teléfono 2 269734

**ABOGADO** Inscrip. Prof.No.865  
Casillero Judicial No.774  
Quito-Ecuador

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Quito \$6.00

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, Gerente de GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., expediente, 14153-79 respetuosamente comparece ante usted y se permite informar:

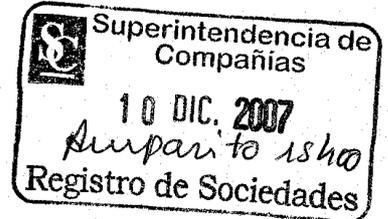
Que en sesión de dieciséis de octubre del dos mil siete, celebrada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por unanimidad de socios y capital social, autorizó al señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, ceda y transfiera sesenta participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO y MARIA JOSE ORBEA ARIAS, a cada uno, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, y done y transfiera, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, conforme aparece de la escritura otorgada el doce de noviembre del dos mil siete en la Notaria Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año, instrumento que agrego, quedando integrado el cuadro del capital social como consta de la acta de Junta General, que igualmente adjunto

Del señor Superintendente, muy atentamente.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

*Hugo M. García E.*  
Dr. Hugo M. García E.  
Inscrip. Prof. 865 C.A.Q  
C.I. 170083919-2

*Galo Guillermo Orbea Orbea*  
~~Galo Guillermo Orbea Orbea~~ / *ok*  
Gerente



*Cesion de participacion registrada*

*ms*

*11-12-2007*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GALO G. ORBEA O. COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 12H00 del día martes dieciséis de Octubre del dos mil siete, en las oficinas de la Empresa situadas en las avenidas Gualberto Pérez 1006 y Napo, se reúnen los socios de GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., mismos que representan el ciento por ciento del capital social, a saber: GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, por sus propios derechos, propietario de ciento dos participaciones de seis dólares cada una, y a nombre de LION CITY MANAGEMENT LTD., representación que está acreditada con el poder especial que reposa en Secretaría, propietaria de noventa y ocho participaciones de seis dólares cada una, quienes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver como único punto del orden del día la cesión y donación de una parte de las participaciones que el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA tiene en la Compañía, a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO, MARÍA JOSE ORBEA ARIAS y del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA; a los tres primeros, mediante la cesión a cada uno, de veinte participaciones de seis dólares cada una, y al último, mediante donación de veinte participaciones de seis dólares cada una, a quienes se les admitirá como nuevos socios, de autorizarse y perfeccionarse las transferencias.

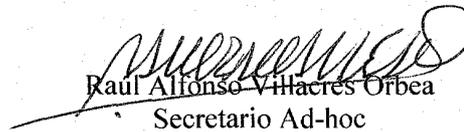
Preside la sesión el señor MODESTO ODILON VASCO, en su calidad de Presidente de la Compañía, y a pedido de los socios actúa como Secretario Ad-hoc el señor RAUL ALONSO VILLACRÉS ORBEA. Constatado el quórum por secretaría, el señor Presidente declara instalada la sesión, siendo las 12H15. Puesto a consideración de los asistentes el asunto que motivó la instalación de la Junta, se lo aprueba. Pide la palabra el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, Gerente de la Empresa, quien manifiesta que es de su voluntad disponer de ochenta participaciones de seis dólares cada una de las ciento dos que tiene en la Compañía, para ceder las sesenta a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO y MARIA JOSE ORBEA ARIAS, transfiriendo a cada uno veinte participaciones de seis dólares cada una, y donar a favor del adulto menor, GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, las otras veinte participaciones de seis dólares cada una. Agrega, que no obstante tener poder especial de LION CITY MANAGEMENT LTD., para a su nombre y representación intervenir en todos los negocios, transacciones y decisiones que acuerde GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., dentro del marco de sus atribuciones legales y estatutarias, se contactó con el señor LI CHUNG-TANG, representante legal de su poderdante, y le puso al tanto del asunto que se está tratando, recibiendo como respuesta que no tiene que hacer ninguna observación a su decisión, que a su representada no le interesa adquirir mas participaciones que las que tiene. Expresa, además, que es público y notorio, y por lo mismo conocido de todos, que el adulto menor, su hijo, GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, de quien tiene la patria potestad y vive con él, y por lo mismo es su representante legal para actuar a su nombre en la Empresa, de manera que todo está enmarcado en la Ley y en los Estatutos de la Compañía; expuesto lo cual, pide se autorice la transferencia de las ochenta participaciones en la forma propuesta y que queda especificada mas arriba, y que se admita como nuevos socios a sus beneficiarios una vez que se perfeccionen las mismas; proposición que es aprobada por unanimidad, autorizando al cedente la transferencia de las sesenta participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO y MARIA JOSE ORBEA ARIAS, cediendo y transfiriendo, a cada uno, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, y done y trasfiera, a favor del adulto menor, GALO GUILLERMO ORBEA

DAVILA, las otras veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, a quienes a su vez se les admitirá como socios, al menor, representado por su padre, perfeccionadas que sean las transferencias de referencia; y en consecuencia autorizan al representante legal de la Compañía proceda a otorgar los certificados y escrituras que correspondan para la legalización de las cesiones y donación, quedando el cuadro de integración de capital como sigue:

SOCIOS	CAP. ANTER	CAP. ACTUAL	N. PARTIC.	%
Lion City Management	\$ 588.00	\$ 588.00	98	49,00
Galo G. Orbea O	\$ 612.00	\$ 132.00	22	11,00
Marco V. Orbea T	0	\$120.00	20	10,00
Modesto Odilon V	0	\$120.00	20	10,00
María J. Orbea A.	0	\$120.00	20	10,00
Galo G. Orbea D	0	\$120.00	20	10,00
	\$1.200,00	\$1.200,00	200	100,00

No habiendo otro punto que tratar, se declara en receso por treinta minutos para redactar el acta, reinstalada la sesión y leída que fuera el acta, los socios lo aprueban por unanimidad, y siendo las 12 H 45 se levanta la sesión, y para constancia firman los socios a continuación: f) Modesto Odilon Vasco, Presidente; f) Galo G Orbea O, Socio Gerente; f) Galo Guillermo Orbea Orbea, Apoderado de LION CITY MANAGEMENT LDA, y como representante de su hijo adulto menor, Galo Guillermo Orbea Dávila; f) Marco Vinicio Orbea Trávez, Socio; f) María José Orbea Arias, Socia.....

CERTIFICACIÓN: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de la Compañía, a las que me remito en caso necesario. Lo confiero hoy día miércoles diecisiete de Octubre del dos mil siete.

  
 Raul Alfonso Villacres Orbea  
 Secretario Ad-hoc

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR.- GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

A FAVOR DE.- MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO

ODILON VASCO Y MARIA JOSE ORBEA ARIAS

POR. US\$ 360,00

DONACION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR.- GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

A FAVOR DE GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA

POR US\$ 120,00

SEÑOR NOTARIO:

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de Noviembre del dos mil siete; ante mí Doctora Myriam Carlota Amparito Villacis Mora, encargada de la Notaría Sexta del Cantón Quito por licencia concedida a su titular doctor Héctor Vallejo Espinoza, según oficio del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha DDP - JAR - mil ochocientos trece de fecha veinte y seis de Octubre del dos mil siete comparecen el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, por sus propios derechos, casado, disuelta y liquidación de la sociedad conyugal habida con su mujer señora Gina Soledad Dávila Proaño y en representación de su hijo menor de edad, Galo Guillermo Orbea Dávila, los señores Marco Vinicio

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO

Orbea Travez, casado, Modesto Odilon Vasco, casado y, María José Orbea Arias, soltera: todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión y donación de participaciones en GALO G. ORBEA O. COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA- COMPARECIENTES: Intervienen, por una parte, el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, casado con GINA SOLEDAD DAVILA PROAÑO y disuelta y liquidada la sociedad conyugal habida con su consorte, según consta de las escrituras otorgadas en la Notaría Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, con fecha quince de marzo del dos mil cinco, marginada en el Registro Civil el veinte de Abril del mismo año, y la de liquidación con fecha veintiuno de Abril del dos mil cinco, aprobada por sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, inscrita en los Registros de la propiedad de los cantones Atacames y Quito, Distrito Metropolitano, con fechas veinte de Octubre del dos mil cinco y catorce de Febrero del dos mil seis, respectivamente, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dos de Marzo del dos mil seis, por lo mismo comparece por sus propios y personales derechos, y por otra parte, los señores MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, casado, MODESTO ODILON VASCO,

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



casado, MARÍA JOSÉ ORBEA ARIAS, soltera, todos por sus propios y personales derechos, capaces para contratar y obligarse, y el adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quien ejerce la patria potestad sobre el menor, y desde que se disolvió y liquidó la sociedad conyugal, vive con su padre, vecinos de este lugar, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará: al primero, como cedente o donante, según sea el caso; a los tres siguientes, como cesionarios; y, al último, como donatario.

SEGUNDA-ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada el veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y nueve en la Notaría Quinta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, aprobada por la Intendencia de Compañías, en Resolución cinco mil cuatrocientos siete de nueve de Abril del mismo año, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de este Cantón. Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.; y Mediante escritura pública otorgada el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, en la Notaría Tercera del Cantón Latacunga, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución R L nueve mil novecientos ochenta y siete de doce de Mayo del mismo año, inscrita el once de Junio de mil novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, la Compañía cambió de domicilio, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la Parroquia Tanicuchi del Cantón Latacunga,

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO

aumentó su capital, amplió el plazo de duración y reformó sus Estatutos; c) Mediante escritura pública otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis en la Notaría Quinta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto dos mil ochocientos veintiocho de veinticinco de Octubre del mismo año, inscrita el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de este Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, GALO G. ORBEA O. CÍA LTDA., cambió de domicilio de la Parroquia Tanicuchi del Cantón Latacunga, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de GALO G. ORBEA O. CÍA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día martes dieciséis de Octubre del dos mil siete, por unanimidad de socios y capital social, resolvió autorizar al señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, socio de la Compañía, para que transfiera sesenta participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO y MARÍA JOSE ORBEA ARIAS, cediendo y transfiriendo, a cada uno, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, y done y transfiera, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social; participaciones cedidas y donadas que le pertenecen y que son

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



parte de las que mantiene en la Compañía.- TERCERA-CESION Y PRECIO DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el cedente, cede y transfiere a favor de cada uno de los cesionarios, veinte participaciones de seis dólares cada una que tiene y le pertenecen en el capital social de GALO G. ORBEA O. CÍA. LTDA. Por su parte, cada uno de los cesionarios declara que acepta la cesión que el cedente hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, y de mutuo acuerdo, las partes, fijan en ciento veinte dólares el precio de la cesión de las veinte participaciones que cada uno adquiere; sumas que el cedente declara que recibe a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, en virtud de lo cual transfiere a cada uno de ellos la propiedad de las participaciones de referencia, y uno y otros, manifiestan que nada tienen que reclamar ni ahora ni en el futuro por ningún concepto. CUARTA-DONACIÓN DE PARTICIPACIONES: En mérito de los antecedentes invocados, GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, dona por acto entre vivos, gratuita e irrevocablemente, a favor de su hijo, adulto menor. GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, veinte participaciones de seis dólares cada una, que igualmente son suyas y le pertenecen en el capital social de la Compañía; y en consecuencia transfiere a favor de su hijo y donatario la propiedad de las veinte participaciones de referencia. QUINTA -CUANTIA DE LA DONACIÓN: La cuantía de esta donación es de ciento veinte dólares. SEXTA-ACEPTACIÓN: El donatario, adulto menor, se manifestará cuando haya cumplido su mayoría de edad.

SÉPTIMA- DECLARACIÓN: Los cesionarios declaran y hacen constar expresamente que asumen de su cargo todas las obligaciones y responsabilidades devenientes de las veinte participaciones sociales que cada uno adquieren por el presente instrumento, liberando, a su vez de tales responsabilidades al cedente.

OCTAVA- DOCUMENTOS HABILITANTES: La certificación del señor Gerente General de GALO G. ORBEA O. CÍA. LTDA., sobre la autorización de la Junta Extraordinaria Universal de Socios para la cesión y transferencia de las participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, MODESTO ODILON VASCO y MARÍA JOSÉ ORBEA ARIAS, a cada uno veinte participaciones de seis dólares cada una, y para la donación y transferencia a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, de veinte participaciones de seis dólares cada una.

OCTAVA- GASTOS: Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura serán de cargo de los cesionarios y donante, a prorrata Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- F) Dr. Hugo M. García F., Matricula 865.- C.A.,Q.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

C.C. 0500016886 e



*Marco Vinicio Orbea Travez*

MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

C.C. 1706347752 e

*Modesto Odilon Vasco*  
MODESTO ODILON VASCO

C.C. 0500997119 e

*Maria Jose Orbea Arias*  
MARIA JOSE ORBEA ARIAS

C.C. 1713199758 e



*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO

*Handwritten marks*

ECUATORIANA  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 MODESTO ORBEA  
 ORBEA ORBEA  
 REN 1946087

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA  
 CIUDADANIA No. 15-0001683-6  
 ORBEA ORBEA GALE GUILLERMO  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ  
 15 JULIO 1984  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ

ECUATORIANA  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 MODESTO ORBEA  
 ORBEA ORBEA  
 REN 0988000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA  
 CIUDADANIA No. 15-0001683-6  
 WAGO MODESTO ORBEA  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ  
 15 JULIO 1984  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ

ECUATORIANA  
 SOLTERO  
 MEDICO  
 ORBEA TRAVEZ JUAN VITO  
 LA TABALINCA LA MATRIZ  
 15/05/2007  
 REN 2410593

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA  
 CIUDADANIA No. 15-0001683-6  
 ORBEA TRAVEZ JUAN VITO  
 LA TABALINCA LA MATRIZ  
 15/05/2007  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ

ECUATORIANA  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 MODESTO ORBEA  
 ORBEA ORBEA  
 REN 1661259

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA  
 CIUDADANIA No. 15-0001683-6  
 ORBEA TRAVEZ JUAN VITO  
 LA TABALINCA LA MATRIZ  
 15/05/2007  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ  
 OTROPAX LA TABALINCA LA MATRIZ

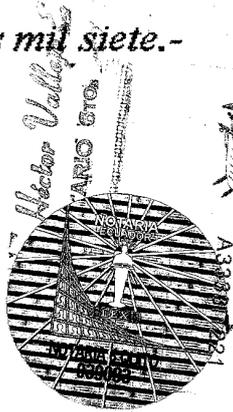
## CERTIFICACIÓN

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, en su calidad de Gerente y representante legal de GALO G. ORBEA O. CIA LTDA., en legal forma certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día martes dieciséis de Octubre del dos mil siete, resolvió por unanimidad de socios y capital social, autorizar a Galo Guillermo Orbea Orbea, ceda y transfiera sesenta participaciones a favor de MARCO VINICIO ORBEA TRAVÉZ, MODESTO ODILON VASCO Y MARÍA JOSÉ ORBEA ARIAS, a cada uno, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social, y done y transfiera, a favor del adulto menor GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA, representado por su padre, veinte participaciones de seis dólares cada una, equivalentes al diez por ciento del capital social; participaciones cedidas y donadas que le pertenecen al socio GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA y que son parte de las que mantiene en el capital social de la compañía.

Quito, Octubre 17 del 2007

  
Galo Guillermo Orbea Orbea  
GERENTE GENERAL

*Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA  
COPIA, sellada y firmada en Quito, a doce de Noviembre del  
dos mil siete.-*



NOTARIA ENCARGADA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





CARLOTA AMPARITO VILLACIS MORA



# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

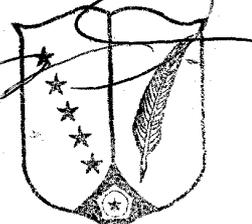
NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

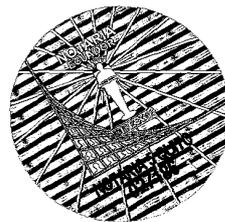
ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Compañía GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, el 22 de febrero de 1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES y DONACION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil siete.-

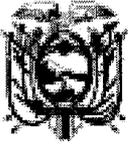
*Luis Humberto Navas Davila*  
**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **156** del REGISTRO INDUSTRIAL de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs.295 vta, tomo 28 correspondiente a la compañía **"GALO G ORBEA CIA. LTDA.."** referente a la presente Cesión y Donación de Participaciones- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil siete.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

